



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2009

Expte. N° 17.031/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Proyecto del BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO, presentado por la Lic. Eudora IGNES, personal del Servicio Social de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

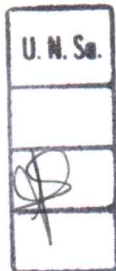
QUE el mismo esta destinado a favorecer a cien (100) estudiantes de las distintas Facultades y de las Sedes Regionales de esta Universidad , que demuestren carencia socio-económica, para permanecer y concluir sus estudios superiores.


Por ello y atento al Visto Bueno del Méd. José Oscar ADAMO, Secretario de Bienestar Universitario


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto del BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO, presentado por la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario, Administrativa y Académica, Facultades, Sedes, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna e interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 05 37-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0537 - 09
Expte. N° 17.031/09

BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por finalidad favorecer a cien estudiantes de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Salta, que demuestren carencia socio-económica, para permanecer y concluir sus estudios superiores. La ayuda concreta consiste en la entrega de una tarjeta magnética para el transporte urbano de pasajeros, siempre y cuando el lugar de procedencia y/o residencia se encuentre a más de veinte cuadras del predio universitario.

Cada estudiante beneficiado, recibirá por un periodo de siete meses una tarjeta recargable con un importe mensual de \$ 30 (Pesos treinta).

De igual manera el beneficio se hará extensible a las Sedes de Orán v Tartagal al considerar que hay estudiantes de esta zona que tienen una erogación importante ya que provienen de localidades vecinas, razón por la cual se les otorgará una ayuda económica cuyo monto diario en concepto de pasaje ida y vuelta no deberá superar los \$ 6 - por alumno, para cubrir gasto de transporte interurbano.

El análisis efectuado por el Servicio Social de la Secretaría de Bienestar Universitario, en los dos últimos años, demostró que un número importante de postulantes del Comedor Universitario, dejó de asistir todos los días y segmentó su concurrencia al servicio debido a la falta de recursos económicos para absorber gastos de transporte, lo cual influyó negativamente para alcanzar el requisito académico necesario para renovar el beneficio.

Otro aspecto importante a ser tenido en cuenta es que más del 50 % de los estudiantes seleccionados, provienen del interior cercano o de barrios alejados de la universidad, debiendo utilizar en muchos casos, más de una línea de colectivo y registran un bajo nivel adquisitivo para enfrentar el gasto de traslado hacia el predio universitario.

La beca de transporte estudiantil permitirá que los alumnos seleccionados puedan concurrir de manera regular al dictado de clases, favoreciendo por consiguiente la retención de la matrícula, de manera que la vulnerabilidad socio-económica del estudiante no sea causal de deserción o de prolongación de la carrera en el tiempo.

OBJETIVO GENERAL

- Enmarcados en una política de detección de estudiantes en riesgo, procurar la igualdad de oportunidades para quienes deseen permanecer en el ámbito de la universidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Contribuir al sostenimiento de los estudiantes que provienen de hogares pobres alejados de la Universidad, para que perseveren y concluyan los estudios universitarios.



ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0537 - 09
Expte. N° 17.031/09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACCIONES ESTRATEGICAS

- Detección y selección de estudiantes universitarios de Capital y de las Sedes Regionales, provenientes de lugares alejados.
- Otorgamiento de una tarjeta recargable, con validez para todos los corredores de la empresa de transporte SAETA para cada estudiante beneficiado de Capital y un monto fijo de dinero para los estudiantes de las Sedes.
- Seguimiento y control mensual de los beneficiarios a fin de continuar renovando el beneficio de transporte, en una primera etapa que les cubra siete meses y en el futuro que se proyecte para diez meses.
- Evaluación del impacto de la experiencia.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria directa del Proyecto son cien (100) alumnos seleccionados de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Salta, residentes en Capital, cuyo lugar de procedencia y/o residencia se encuentre a más de veinte cuadras del predio universitario y los estudiantes de las Sedes de Orán y Tartagal, provenientes de localidades vecinas, tales como Pichanal, H. Irigoyen, G. Mosconi, etc.

REQUISITOS

Los requisitos mínimos para acceder al beneficio serán:

- Demostrar carencia económica
- Provenir de lugares alejados al predio universitario
- No ser mayores de 30 años
- Cursar dos o más materias de forma regular.
- Haber aprobado al menos dos materias en el ciclo académico anterior.

RECURSOS

- ◆ Humanos: Asistentes Sociales
- ◆ Físicos: Oficina de Servicio Social
- ◆ Económico: Se prevé un presupuesto anual para el año 2009 de \$ 35.189,27 (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve con 27 cvos.), según el siguiente detalle:
 - 60% del monto anual, destinado a capital
 - 20% del monto anual, destinado a Sede Orán
 - 20% del monto anual, destinado a Sede Tartagal
- ◆ Institucionales: Unidades académicas y otras dependencias de la Universidad Nacional de Salta, incluidas las Sedes Regionales.
- ◆ Materiales: 100 tarjetas recargables, siendo el costo de emisión de \$ 4,75, 200 formularios de "Solicitud de beneficio", 150 fichas de seguimiento y Materias de librería: lapiceras, lápices, 1 resma de hojas A4, 1 computadora, 1 impresora.

FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado por la Universidad Nacional de Salta, según presupuesto asignado a la Secretaría de Bienestar Universitario – Becas de Transporte – (Cuenta 15-17) según consta en Anexo I- Art. 5° – Distribución Gral de la Resolución Cs. N° 161/09